



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Informe N° 98/011

Montevideo, 13 de diciembre de 2011.

ASUNTO: OSANIL S.A. CONTRA FÁBRICAS NACIONALES DE CERVEZAS S.A.

Estos obrados vienen para informe en relación a las respuestas de los comercios mayoristas y minoristas de los departamentos de Salto y Paysandú, y la encuesta desarrollada por los distribuidores de FNC, en referencia a la denuncia de las distorsiones en la distribución en los departamentos de Salto y Paysandú.

1. ANTECEDENTES

Dentro de las presuntas prácticas anticompetitivas denunciadas por la empresa OSANIL S.A., representante exclusivo de la marca Heineken en Uruguay, contra Fábricas Nacionales de Cerveza S.A. (FNC S.A.), se encuentra la distorsión en la distribución de los productos marca Heineken, en especial en el Interior del país, en particular en los departamentos de Salto y Paysandú.

En concreto, Osanil denuncia que en dichos departamentos FNC bloquea la venta de productos marca Heineken en la mayor parte de los comercios minoristas, planteando que dicha situación se asocia al hecho de que las empresas distribuidoras de FNC en ambos departamentos distribuyen también otros productos y ejercen presiones, impidiendo el ingreso de los productos Heineken. A su vez, en Salto se agrega el hecho que el



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

distribuidor de FNC es comerciante minorista, a través de grandes supermercados y estaciones de servicio ANCAP.

Por Resolución N° 68/009 del 29 de diciembre de 2009, se resolvió solicitar a las empresas Revoltijo S.A. y Maracaná Distribuidores Ltda. que respondan si en dicho período ejercieron algún tipo de acción para obstaculizar la venta de productos de la marca Heineken en la zona, así como su eventual justificación; y que identifiquen los comercios minoristas que vendieron sus productos entre 2007 y 2008.

En fecha 10 de agosto de 2010, por Resolución N° 60/010, se dispuso solicitar a los comercios que compraron cervezas de FNC S.A. a los distribuidores en Salto y Paysandú (El Revoltijo S.A. y Maracaná Distribuciones Ltda.) en el período 2007 - 2008, que respondan ciertas preguntas de manera de completar la información recabada en referencia a esta denuncia.

Además, en el mes de octubre de 2010, las empresas Maracaná Distribuciones y El Revoltijo enviaron las respuestas a las preguntas dispuestas por Resolución N° 60/010 correspondientes a algunos de sus clientes. Como advirtió esta asesora por informe N° 96/011, estas respuestas no son las pruebas dispuestas por Resolución N° 60/010, en tanto se dispuso solicitar dicha información a los comercios minoristas directamente.

2. ANÁLISIS

De acuerdo a lo solicitado en fecha 12 de diciembre de 2011, se procede a sintetizar en forma independiente cada uno de los elementos mencionados anteriormente: respuestas de los distribuidores de Salto y Paysandú, respuestas de los comercios minoristas de Salto y Paysandú, e información de las encuestas que habrían realizado los distribuidores.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2.1. Pruebas dispuestas por Resolución N° 68/009

En referencia a las pruebas dispuestas por Resolución N° 68/009, las mismas fueron aportadas por El Revoltijo en fecha 16 de febrero de 2010 y por Maracaná Distribuciones en fecha 24 de febrero de 2010. La empresa Revoltijo S.A. informa que fue distribuidora de FNC S.A. en los años 2007 y 2008, y expresa que “No hemos ejercido ningún tipo de acción para obstaculizar la venta de productos de la marca Heineken.”; señalando que “Cabe destacar que El Revoltijo S.A., no es propietario, socio, o controlante de ninguna estación de servicio.”(a fs. 887). La empresa Maracaná Distribuciones Ltda. comunica que “No se ejerció ningún tipo de acción para obstaculizar la venta de productos de la marca Heineken ni en el 2007, ni 2008 en la zona”, según luce a fojas 924.

2.2. Pruebas dispuestas por Resolución N° 60/010

Con respecto a las pruebas dispuestas por Resolución N° 60/010, de los 100 comercios a los que se solicitó información, sólo 21 comercios aportaron dicha información, entre los meses de octubre de 2010 y enero de 2011. A su vez, otros dos comercios respondieron la carta enviada inicialmente por esta Comisión, advirtiendo que no recibieron las preguntas que debían contestar (a fs. 1005 y 1006), pero los mismos no contestaron las preguntas enviadas posteriormente por la Comisión. Cabe mencionar que uno de estos comercios aclara que no tiene conocimiento de los hechos relatados en la carta que le fue enviada. Por otra parte, otro comercio informó, por llamada telefónica a esta Comisión, que no podía presentar por carta su respuesta a la solicitud recibida (a fs. 1044). A continuación, se resumen las respuestas de los 21 comercios que contestaron el oficio enviado.

Todos los comercios respondieron que los distribuidores de FNC no han ejercido ningún tipo de presión para que la empresa no comprara cervezas de otras marcas, ni realizado



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

amenazas en relación a la provisión de cervezas de FNC o de otros productos, ni tampoco amenazas con respecto a causarle otro tipo de perjuicios.

En referencia a la pregunta sobre descuentos, premios o bonificaciones (en precios o en productos) en las compras de cervezas producidas o importadas por FNC, sólo 3 comercios responden que reciben dichas bonificaciones, 17 comercios responden negativamente y uno no contesta. Uno de dichos comercios aclara que no recibió bonificaciones, pero que sí recibió una heladera de FNC (a fs. 1010).

En relación a la pregunta sobre posibles condiciones exigidas para evitar perjuicios o para acceder a descuentos y bonificaciones, las respuestas de los comercios también son negativas, tanto en referencia a la condición de exclusividad como a las demás condiciones mencionadas con respecto a los límites de compra de otras marcas de cervezas competidoras de FNC, y de límites mínimos de compras de otros productos de FNC u otras empresas. En relación al límite mínimo de compra de cervezas de FNC sólo un comercio indica que tiene un límite de compra de 4 casilleros por semana (a fs. 1032); y dicho comercio vende únicamente la marca Pilsen de FNC.

A su vez, todos los comercios declaran no tener conocimiento de que otros comerciantes hayan recibido algún tipo de presión para impedir que ofrezcan cervezas competidoras de FNC o alguna propuesta de bonificaciones o descuentos, sujeta a alguna condición como las mencionadas previamente.

Finalmente, cabe señalar las características de los comercios que aportan dicha información de acuerdo a las marcas de cervezas ofrecidas por los mismos.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

De los 21 comercios, 16 comercios venden únicamente cervezas de FNC (existiendo 3 comercios que venden también otras cervezas y 2 comercios que no informan las marcas vendidas).

En relación a la venta de cerveza importada sólo 5 de los 21 comercios venden cerveza importada. Entre ellos, 2 comercios venden únicamente cervezas de FNC y en particular venden Stella Artois; mientras que 1 de estos comercios, que es, a su vez, el distribuidor de FNC en Salto (El Revoltijo), declara haber vendido anteriormente otra marca de cerveza importada competidora de FNC, indicando que dejó de venderla “Por baja rotación y vencimiento del producto” (a fs. 1062). De los 3 comercios que venden cerveza importada y marcas competidoras de FNC, uno de ellos declara que vende todas las marcas de FNC, mientras que los otros 2 comercios venden cervezas importadas competidoras de FNC pero no venden Stella Artois. Corresponde señalar que de los comercios que venden cerveza importada que respondieron el oficio enviado, ninguno de ellos vende la marca Heineken de la empresa denunciante.

2.3. Información de encuesta de distribuidores de FNC

De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión, se resume la información presentada por los distribuidores de FNC, Maracaná Distribuciones y El Revoltijo, referida a las respuestas de las preguntas dispuestas por Resolución N° 60/010 correspondientes a algunos de sus clientes.

En fecha 5 de octubre de 2010 la empresa Maracaná proporciona una encuesta que habría realizado a 10 clientes y en fecha 14 de octubre de 2010 la empresa El Revoltijo envía las respuestas de 9 clientes que habrían sido encuestados por dicha empresa.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Todos los comercios minoristas encuestados por los distribuidores de FNC habrían respondido negativamente a las preguntas realizadas en relación a los siguientes aspectos:

-Si los distribuidores ejercieron algún tipo de presión para impedir que su comercio adquiriera cervezas de otras marcas;

-Si ha recibido descuentos, premios o bonificaciones (en precios o en productos) en las compras de cervezas producidas o importadas por FNC;

-Si para acceder a descuentos y bonificaciones de FNC o para evitar perjuicios se le exigió alguna condición en términos de: exclusividad de ventas de las marcas de cervezas de FNC o de las marcas de otros productos de FNC, un límite con respecto a la compra de otras marcas de cervezas competidoras de FNC, un límite mínimo de compra de las marcas de cervezas de FNC, un límite mínimo de compra de otros productos de FNC o de otras empresas;

-Si tiene conocimiento de que otros comerciantes hayan recibido alguna presión para evitar que ofrezcan cervezas competidoras de FNC o alguna propuesta de bonificaciones o descuentos sujeta a alguna de las condiciones mencionadas anteriormente.

Por último, corresponde presentar una descripción de los comercios encuestados en términos de las marcas vendidas.

De los 19 comercios encuestados, 13 comercios venden únicamente marcas de cervezas de FNC. Por otra parte, existen 3 comercios que no venden cerveza importada, y uno de ellos



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

señala que anteriormente ofreció dos marcas de cervezas importadas competidoras de las cervezas de FNC, y que dejó de venderlas por “Falta de rotacion y problema con los envases”(a fs. 996). De los 16 comercios que venden cerveza importada, 10 comercios venden únicamente marcas de cervezas de FNC, en particular venden la marca Stella Artois; mientras que 4 de dichos comercios informan que han vendido otras marcas competidoras de FNC pero que dejaron de venderlas por distintas razones: “Rotación casi nula, y falta de frio” (a fs. 992); “poca rotación, Falta de frio” (a fs. 984); “No se vendía” (a fs. 1000); “Se vencieron” (a fs. 1000). Los 6 comercios que ofrecen cervezas importadas y ofrecen marcas competidoras de FNC, venden la marca Stella Artois de FNC, aunque sólo 2 de ellos venden la marca Heineken.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión, se sintetizó la información recogida en este expediente en relación a las pruebas dispuestas por Resolución N° 68/009 y por Resolución N° 60/010, y la información de la encuesta que habrían realizado los distribuidores de FNC S.A. con algunos de sus clientes.

Se recuerda que por informe N° 96/011 esta asesora recomendó que se solicite informe jurídico de modo de determinar si corresponde analizar todos los elementos reunidos en este expediente en relación a la distorsión en la distribución o si corresponde analizar solamente algunos de ellos; en la medida en que algunos de ellos no fueron dispuestos por esta Comisión.

Ec. Laura Nogueira